

PODER ESPECIAL

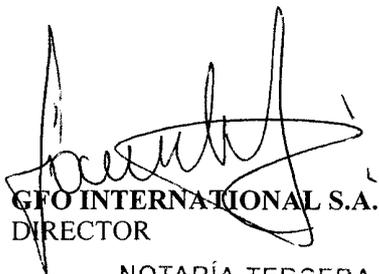
Yo, Leny Johanna Montes de Oca, con cédula de ciudadanía colombiana No. 52.898.165, en nombre y en representación de **GFO INTERNATIONAL S.A.**, sociedad anónima panameña debidamente registrada en la Ficha: 710501 de la Sección Mercantil del Registro Público, en mi calidad de Presidente de dicha sociedad (en adelante la "Sociedad") y debidamente autorizado para ello mediante resolución aprobada en una sesión extraordinaria de la Junta Directiva de la Sociedad celebrada el día 2 de enero de 2014, por este medio nombro Apoderada General de la Sociedad a **GIOCONDA PATRICIA NICOLA GANDO**, con cédula de ciudadanía ecuatoriana No. 180117836-7 y con domicilio en Av. Atahualpa OE 1-198 y Rumipamba, Edificio Atahualpa Business Center, Piso 4, Oficina 405, Quito –

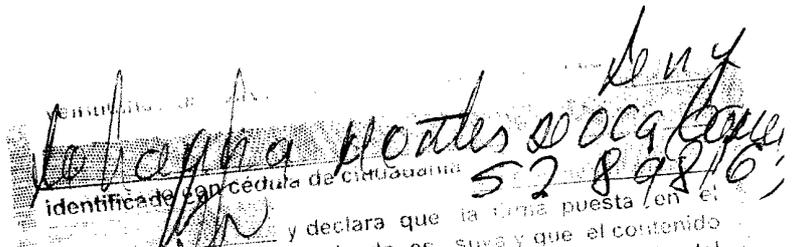
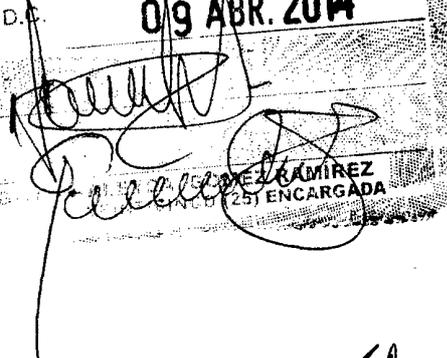
La Apoderada queda debidamente autorizada y con un mandato expreso de la Sociedad para que, en nombre y representación de ésta, *de manera individual*, acuerde, planifique y lleve a cabo todos los actos y todos los negocios que a su juicio sean convenientes para la buena marcha de la Sociedad, incluyendo actos de riguroso dominio.

Entre los actos que pueden llevar a cabo la Apoderada están los siguientes:

- Uno : Representar a la sociedad para cualquier acto referente a temas tributarios o de cumplimiento en Ecuador.
- Dos : Presentar información requerida por la administración tributaria de Ecuador.
- Tres : Recibir y responder cualquier requerimiento por parte de cualquier entidad regulatoria de Ecuador.

Atentamente


GFO INTERNATIONAL S.A.
DIRECTOR


identificado con cédula de ciudadanía 52.898.165;
y declara que la firma puesta en el presente instrumento privado es suya y que el contenido del mismo es cierto, al igual que suya la huella del dedo índice derecho que, a su solicitud, estampa en esta diligencia, de lo cual doy fe.
Bogotá D.C. 09 ABR. 2014
FIRMA 
GIOCONDA PATRICIA NICOLA GANDO
ENCARGADA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 de
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA
antecede es igual al documento presentado ante mí
Quito, 23 ABR 2014


DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

68

Handwritten signature